



Resolución Jefatural

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 820 de la Jefatura Institucional del 27 de Abril 2007, Acta Nº 01-2008-CGP-INEN del 09 de Enero del 2008, Informe Técnico Legal Nº 056-CGP-OGA-2007 del 19 de Noviembre de 2007, que contiene la Carta GG/FPC Nº 049-07 del 24 de Abril de 2007 de la Fundación Peruana de Cancer

CONSIDERANDO:

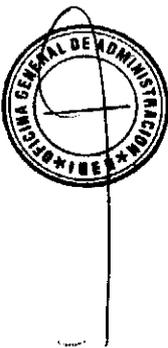
Que, la Fundación Peruana de Cancer, con RUC Nº 20137741378, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Alimentos, mediante Carta GG/FPC Nº 049-07 del 24 de Abril de 2007, valorizado en S/.1,098.00 (UN MIL, NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Servicio de Nutrición.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 056-CGP-OGA-2007 del 19 de Noviembre de 2007 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial, del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN,

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



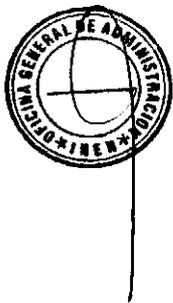
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 1,098.00 (UN MIL, NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

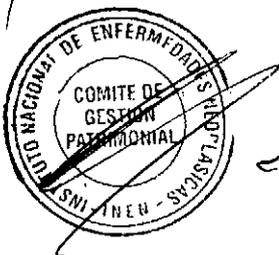
ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer, por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
[Signature]
Dr. Raúl Cordero García-Zapata
Jefe (e) Institucional

